

# Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo  
Con la colaboración de Ekaterina Cuéllar

Julio 21 de 2015

## Salario Mínimo e Índice de Competitividad en Colombia

Históricamente, Colombia se ha caracterizado por niveles de Salario Mínimo Legal (SML) elevados al compararse con sus pares de la región, particularmente de la Alianza del Pacífico. Además, cabe destacar que dicho SML tiene una alta incidencia en la estructura salarial, pues cobija a cerca del 58% de los trabajadores que cotizan a seguridad social.

En efecto, el reajuste del SML ha superado la llamada “regla universal”, donde  $\text{Var. \% SML} = \text{inflación} \pm \text{Var. \% Productividad Laboral (PL)}$ . El gráfico adjunto reporta el índice del SML real observado (2000=100) y lo compara con el que se hubiera obtenido de haberse aplicado la “regla universal”. Nótese cómo el reajuste del SML ha venido aumentando por encima de dicha fórmula, pues esos incrementos han superado las ganancias en PL en cerca de 0.4pps en promedio anual (=1.7% en el SML real - 1.3% de tendencia quinquenal en la PL).

Institucionalmente, esta tendencia del reajuste real del SML acercándose a las ganancias en la PL encuentra su origen en la Sentencia de la Corte Constitucional C-815 de 1999, pues allí se ató el concepto del reajuste del SML al llamado “mínimo vital”. Esto hace muy difícil pensar en reducir el nivel del SML de sus actuales \$719.350/mes (incluyendo el subsidio de transporte); más aún, si de contrataciones formales se trata, en realidad dicho SML asciende a los \$983.000/mes, incluyendo allí un “multiplicador de costos no salariales” cercano al 50%.

Esos elevados costos laborales, junto con factores como la carencia de infraestructura, los altos costos de la energía y los deficientes niveles de calidad educativa, implican un elevado “Costo Colombia” para los empresarios. En efecto, el Índice de Competitividad (IC) construido recientemente por Anif muestra que el país ha estado “rajado” en materia de competitividad durante los últimos 15 años, pues el IC nunca sobrepasa puntajes de 3 (sobre 5), ver *Informe Semanal* No. 1272 de junio de 2015.

Recordemos que los indicadores del IC reciben una calificación de “bueno” (3), “regular” (2) o “malo” (1), basándose, en su mayoría, en ordenamientos de comparación del promedio regional. En particular, el comportamiento del SML se capturó con calificaciones basadas en el promedio de este indicador en los países de la Alianza del Pacífico +/- una cuarta parte de desviación estándar.

Así, el SML de Colombia exhibió brechas importantes respecto del promedio de la Alianza del Pacífico en los años 2000 (registrando Colombia niveles de US\$124 en el SML/mes vs. un promedio regional de US\$113)

Continúa

**Director: Sergio Clavijo**

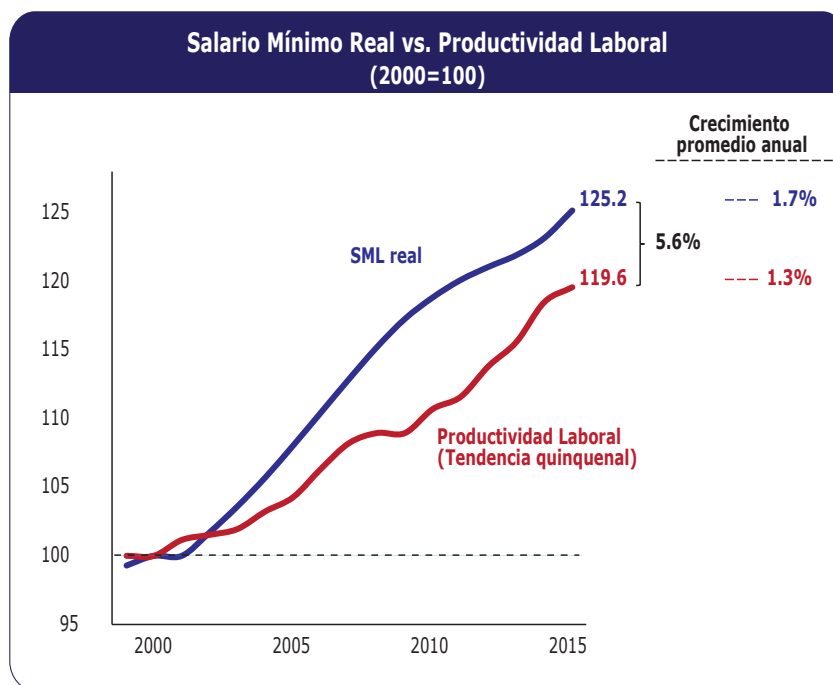
Con la colaboración de Ekaterina Cuéllar

y 2010 (US\$271 vs. US\$232). Ello llevó a que la competitividad del SML con base en los mencionados ordenamientos de comparación regional fuera consistente con una calificación de “malo” (1) en 2000 y 2010. Sin embargo, recientemente, el SML de Colombia se ha acercado al promedio regional (prácticamente igualando los US\$162/mes de la Alianza del Pacífico), lo que se traduce en calificaciones de “regular” (2) en 2015. Ello gracias a: i) la corrección cambiaria, perfilándose la TRM hacia una devaluación promedio cercana al 26% en 2015; y ii) la “aceptable” aplicación de la fórmula universal por parte de la Administración Santos-I 2010-2014 (muy a pesar de los “premios” a las vías de hecho en los sectores de justicia, y más recientemente, educación).

De hecho, la Administración Santos ha ajustado el SML en promedio en un 4.6% anual durante 2010-2015. Dicha cifra resulta cercana a la franja del 4%-4.5% sugerida por la fórmula universal, resultante de una inflación de largo plazo del 3% y unas ganancias en PL con tendencias (quinquenales) del orden del 1%-1.5% (ver *Comentario Económico del Día* 12 de febrero de 2015).

Ahora bien, pese a que esos “aceptables” desbordes del SML real por encima de la PL no afectaron la generación de empleo en el último quinquenio, sí lo podrían estar haciendo en los próximos años, en la medida en que la tasa de desempleo se acerque a sus niveles NAIRU (tasa de desempleo e inflación de largo plazo) del 9%. Al respecto, el Decreto 36 de 2015, el cual establece el mecanismo de cubrimiento del riesgo de deslizamiento del SML para el esquema de rentas vitalicias, debería frenar dichos desbordes del SML (ver *Comentario Económico del Día* 21 de mayo de 2015).

En síntesis, Colombia ha mostrado algunos avances en materia salarial, reduciendo la brecha del SML respecto del promedio regional en 2015, pero incluyendo algunos “ruidos” cambiarios. Ello no es suficiente para lograr mejoras en términos de competitividad, tal como lo muestran los resultados del IC construido por Anif. Por ello, Colombia haría bien en: i) ceñirse a los dictámenes de la “regla universal” a la hora de ajustar el SML; y ii) continuar avanzando en la flexibilización laboral y profundizando en la reducción de parafiscales.



Fuente: cálculos Anif con base en Ministerio del Trabajo y Dane.